

21 OCT 2022



RESOLUCION Nº 23402

VISTO:

El expediente CO-0062-01800767-4 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble, depósito, local comercial y baño, pertenece al Distrito C2c Centralidad en corredores viales principales tipo II, cuyos indicadores urbanísticos son FOS 0.85, FOT 3.00, FIS 0.90 y altura máxima 9,00 m.

Que, conforme informa Edificaciones Privadas, no se cumplimenta con los siguientes artículos del Reglamento de Edificaciones; 3.5.1. Iluminación y ventilación de locales habitables, ya que ninguno de los ambientes (local comercial – depósitos – baño) cumplen con la iluminación y ventilación requerida; 3.6.7. b) Escalera y rampas principales de salida y 7.14.3. e) Circulación Horizontal, ya que la escalera ni el entrepiso cuenta con barandas de contención, y tampoco cumple con el indicador FIS - Factor de Impermeabilización del Suelo – Ordenanza Nº 11.748, debido que la totalidad del predio se encuentra impermeabilizado.

Que, desde la Secretaría de Ordenamiento Territorial (fs. 16), se considera factible otorgar el Certificado Final de Obra por vía de excepción, si se cumplimentan los artículos observados.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el Certificado Final de Obra de la edificación sita en Avenida Gral. Peñaloza Nº 5.851/55 - Nomenclatura Catastral: Manzana Nº 5839E - Parcela Nº 111 - Padrón Nº 79250 - Partida Inmobiliaria Nº 1011061312800078.

Art. 2º: Exímase a la solicitante de dar cumplimiento de los artículos: 3.5.1. Iluminación y ventilación de locales habitables; 3.6.7. b) Escalera y rampas principales de salida y 7.14.3. e) Circulación Horizontal, de la Ordenanza Nº



MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

2022 - 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas
Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

RESOLUCION Nº 23402

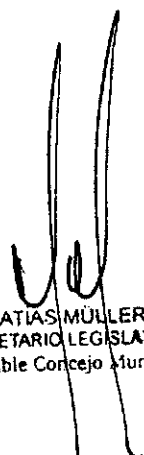
7.279/76 – Reglamento de Edificaciones.

Art. 3º: Previo al otorgamiento del Certificado Final de Obra la solicitante deberá incorporar sistemas de ventilación mecánica, proceder a la colocación de barandas en la escalera y cumplimentar con el indicador FIS - Factor de Impermeabilización del Suelo, de la Ordenanza Nº 11.748, mediante la instalación de Retardadores Pluviales según Ordenanza Nº 11.959.

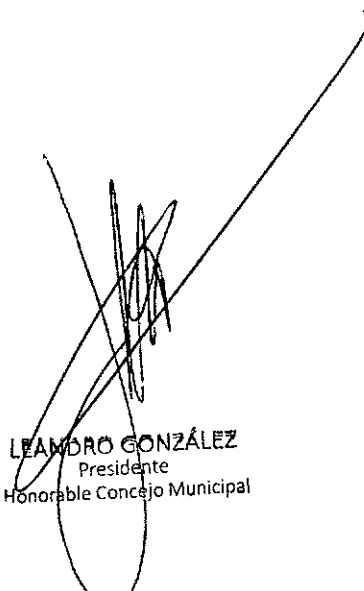
Art. 4º: El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se determinen y en su caso cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 13 de octubre de 2022.-



MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

21 OCT 2022

Expte. CO-0062-01800767-4 (PPC)

07.11.2022

PROMULGADA POR DECRETO N°: ta'itá
FECHA: 07.11.2022
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL